

RESOLUCIÓN N° 000001-2024-INVERMET-CD

Lima, 11 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 000005-2024-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 000005-2024-INVERMET-OGPMP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Memorando N° 000005-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000002-2024-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta de la Sesión N° 1133-2024 del Comité Directivo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 9 y literal g) del artículo 10 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 8 y literal h) del artículo 15 del MOP del INVERMET, el Comité Directivo del INVERMET es el órgano de mayor jerarquía de la Alta Dirección, encargado de dirigir, supervisar y controlar el buen manejo de los recursos y patrimonio que administra la entidad para la consecución de los objetivos institucionales; y tiene entre sus funciones: *"otorgar facultades al Gerente General para que actúe en su representación"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 000019-2022-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del INVERMET por la suma de S/ 257 077 455, 00 (Doscientos cincuenta y siete millones setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles); ampliado vía crédito suplementario por los montos de S/ 4 164 005,00 (Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cinco con 00/100 soles) y de S/ 12 391 685,00 (Doce millones trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), aprobados por Resoluciones N°s 000010 y 000015-2023-INVERMET-GG, respectivamente;

Que, posteriormente, con Resolución N° 000020-2022-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2023; modificado por Resoluciones N°s 000010, 000013 y 000019-2023-INVERMET-CD al primer y segundo trimestre, respectivamente;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aplicable al presente caso, establecen que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las cuales son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 *"Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETE)"*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Acuerdo de directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, en ese sentido, el literal d) del artículo 26 del citado MOP señala que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) del INVERMET tiene la función de conducir y supervisar el proceso presupuestario de la Entidad, para cuyo efecto, cuenta con una Oficina de Presupuesto (OP) que, conforme al literal e) del artículo 31 del precitado MOP, tiene entre sus funciones *"Cumplir con las directivas emanadas de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la MML relacionados con los procesos de programación, aprobación, formulación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto"*;

Que, bajo el marco normativo antes mencionado, la OGPMP por medio de la OP, en su calidad de órgano asesor en materia presupuestaria, según consta en los documentos de vistos, solicita que se proponga al Comité Directivo del INVERMET la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas por la OP a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el mes de diciembre del año fiscal 2023, por el monto de S/ 232 614,00 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos catorce con 00/100 soles), según el detalle que consta en el Anexo denominado *"Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Diciembre 2023"*, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable proceder con la formalización de las referidas modificaciones presupuestarias, conforme a lo solicitado por la OGPMP;

Que, el Comité Directivo en la Sesión N° 1133-2024 aprueba por unanimidad la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de diciembre del año fiscal 2023 según el monto y detalle del Anexo antes mencionado, autorizando al Gerente General para que suscriba la resolución correspondiente en representación del referido Comité;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 295-2022-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones, conforme al Anexo denominado "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Diciembre 2023", en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustento de la presente Resolución

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de Diciembre del año fiscal 2023 por la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto del INVERMET, a efectos que cumpla con remitir el presente acto resolutivo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por el ente rector.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
COMITE DIRECTIVO**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE DICIEMBRE 2023**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
					ANULACIONES	HABILITACIONES
9001 ACCIONES CENTRALES						
	3999999					
		5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 474	2 673
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 000	
		5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	67 387	48 088
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.5 OTROS GASTOS		22 299
		5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS		801
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 170	2 170
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
	2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130 896	
	2414774	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		125 863
	2531895	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5 033
TOTAL					206 927	206 927
9001 ACCIONES CENTRALES						
	3999999					
		5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	25 687	24 487
		5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS		600
		5000006	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS		600
TOTAL					25 687	25 687
TOTAL GENERAL					232 614	232 614

Firmado digitalmente por
ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/01/04 10:25:54-0500

Firmado digitalmente por
PORLES BAZALAR Tania Ulrika FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/01/04 11:46:11-0500